

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18080 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace pública la lista de admitidos a las oposiciones a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo.*

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 5.ª de las contenidas en el Orden de 3 de enero del corriente año, por la que se convocaron oposiciones para proveer plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales, se hace pública a continuación la lista de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios:

Enríquez Sancho, Ricardo.
 Frías Ponce, Emilio.
 García del Prado y Ruibérriz de Torres, Rafael.
 González González, José Antonio.
 González González, Oscar.
 Gutiérrez Carbonell, Miguel.
 Lecumberri Martí, Enrique.
 Oro-Pulido y López, Mariano de.
 Rivera Temprano, Ezequías.
 Rodríguez Cardama, Juan Angel.
 Rodríguez Gil, Juan Antonio.
 Rouanet Moscardó, Jaime.
 Trillo Torres, Ramón.
 Xiol Ríos, Juan Antonio.

Se otorga un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formularse contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

MINISTERIO DE MARINA

18081 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Operador de segunda de Mecanización para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina, en San Fernando (Cádiz).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de operador de segunda de Mecanización para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina, en San Fernando (Cádiz).

Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso.—Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar. Se considerará como mérito cualquier título o certificado relacionado con la Informática.

Para personal femenino.—Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, San Fernando (Cádiz).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación

de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío señor don Luis F.ª González y García Ximénez.

Vocales:

Capitán de Corbeta don Fernando Vidal Massó.

Comandante de Intendencia don Manuel Garcés de los Fayos Ristori.

Vocal-Secretario: Escribiente Mayor don Juan Ramírez Martínez.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en la de Operador de segunda de Mecanización.

Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 8.940 pesetas.
- b) Plus complementario de 2.980 pesetas mensuales.
- c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil no militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraíz Franco.

18082 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Bases

Primera.—Para ser admitidas en este concurso las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

- Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.
- Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico señor don Cruz Rico Bravo.

Vocales:

Comandante Médico don Alejandro Pita Alcón.
Ayudante Técnico Sanitario Mayor (Comandante) don Salvador Arboleda Mesa.

Secretario: Sargento Escribiente don Manuel García Núñez.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de las plazas convocadas y pruebas de aptitud intelectual.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1. A) Titulados, de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

Novena.—Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 11.430 pesetas.
- b) Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
- c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 31 de julio de 1975.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraíz Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18083

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1953 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193, y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de las Secretarías vacantes que se relacionan, clasificadas en las clases 1.ª y 4.ª, asignadas a Secretarios de 1.ª categoría con el coeficiente multiplicador cinco y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la 1.ª categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostentan en propiedad, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Quienes estén desempeñando en propiedad Secretarías clasificadas actualmente en quinta clase.

b) Los que participaron obligatoriamente en el anterior concurso (Resolución de 12 de junio de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio siguiente), por haber ingresado en la 1.ª categoría de Secretarios de Administración Local en virtud de las oposiciones convocadas el 27 de mayo de 1971 y 20 de abril de 1972.

2.ª Los Secretarios ingresados en la 1.ª categoría, en virtud de las Oposiciones convocadas por resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de mayo de 1973 y 26 de febrero de 1974 y que obtuvieron los títulos con fechas de 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Base 49 y Norma 19 de las correspondientes convocatorias, están obligados a participar en este Concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas de conformidad con la Norma 6.ª de las generales para la aplicación de la Tabla de Valoraciones de los Concursos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

En el supuesto de que algún componente de las citadas promociones de Secretarios obligados a concursar, quedase sin plaza por haber sido adjudicadas la totalidad de las vacantes convocadas, se entenderá que los mismos han cumplido la obligación impuesta por las bases citadas de las respectivas convocatorias de ingreso y por lo tanto su participación en los siguientes concursos tendrá el carácter de voluntaria y quedarán obligados a permanecer dos años en la plaza que obtuvieren.

Quedan exceptuados de la obligación de participar en el presente concurso:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarios procedentes de la 2.ª categoría que, sin el trámite de oposición previa, han ingresado en la 1.ª mediante los correspondientes cursos de acceso, obteniendo el título de Secretario de 1.ª el 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975 y que se encuentran desempeñando en propiedad plaza del Cuerpo. No obstante, si la plaza que ostentan en propiedad actualmente no corresponde a la 1.ª categoría según la clasificación vigente, transcurrido un año, contado desde la entrada en vigor del Decreto 687/1975 de 21 de marzo, pasarán a la situación de excedentes forzosos en virtud de lo que dispone la Disposición Transitoria 7.ª, 3 del citado texto legal. Ello sin perjuicio de poder solicitar plaza en el concurso que se convoque para cubrir vacantes clasificadas actualmente en quinta clase.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1962.